



ORDENANZA NUMERO TRES MIL DOCE

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1º): AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría de Hacienda y Obras Públicas, proceda a la adquisición de diecisiete (17) Carteles Nomencladores, un (1) Cartel Informativo del Barrio y un (1) cartel con el nombre de la plaza del Barrio Paimán Sur de la ciudad de Chilecito.

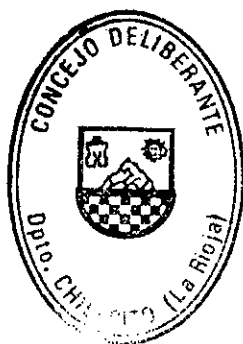
ART. 2º): Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputarán en la partida que corresponda del Presupuesto en Vigencia.

ART. 3º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a Un días del mes de Julio del Año Dos Mil Diez. Proyecto presentado por los Concejales del Bloque 17 de Noviembre: Ávila Juárez, Luis Alberto; De La Vega, Balbino Ramón y Waidatt, Lorenzo Nicolás.

ORDENANZA Nº **3.012/2010.-**

HUMBERTO LORENZO FLORES
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO CHILECITO



Ing. Luis A. Boteras
VICE-ALCAIDE
PRESIDENTE CONCEJO D.
DEPARTAMENTO CHILECITO (L.R.)

MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO	
DIRECCION DE MESA DE E.N.S.	
ENTRÓ	SALIÓ
08 JUL 2010	

Municipalidad del Departamento Chilecito
Palacio "Domingo de Castro y Bazán"

D E C R E T O N° 250-2010

CHILECITO, 19 JUL 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 3.012/10 de fecha 01 de Julio de 2010, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97º y 107º, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, otorgan al Sr. Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

D E C R E T A

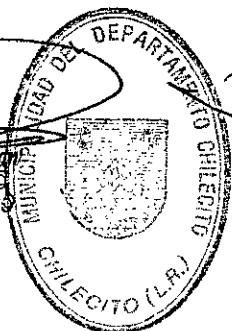
ART.1º).- PROMULGASE, en todas sus partes la Ordenanza N° 3.012/10, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO el día 01 de Julio de 2010.-

ART.2º).- Por SECRETARIA PRIVADA - INTENDENCIA MUNICIPAL-, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS y demás áreas que corresponda, tómesese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART.3º).- REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para conocimiento.-

ART.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dr. Mario Fernando Ponzatti
SECRETARIO de GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO



Dr. Nicolas Lazaro Ponzatti
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DPTO CHILECITO